



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FOD

Facultad de
Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento,
Comisión o Unidad: **Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3

☒ **Estudiante**

☐ **Asistente**

Curso o Proyecto: **Anatomía Descriptiva y Funcional II**

Sigla: **O-0223**

Período de designación correspondiente al: **II** Ciclo lectivo de **2025** :
del día **11 agosto** hasta el día **29 noviembre**

Interciclo:

Requisitos:

- 1- Nueve (9) créditos matriculados
- 2- La nota mínima es de 7,5 para horas estudiante
- 3- Haber cursado el curso al que aplica
- 4- Tener cuenta corriente o de ahorros en un banco estatal (BNCR, BCR, BPDC)
- 5- Que no tenga choque de horario
- 6- La designación es a partir del 11 de agosto al 29 de noviembre, 2025.
- 7- Enviar en UN SOLO PDF toda la información solicitada por la oficina de becas. (Cédula de identidad, Expediente Académico, Informe de matrícula, horario

Colaboración a realizar con la designación:

- Proactivo
- Sumamente puntual
- Conocimientos de paquetes Exel, Word, plataforma de mediación virtual o similar (METICS)
- Habilidades blandas-Manejo de impresoras y fotocopiadora

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Jueves 7:00am -10:00am**

Las personas interesadas enviar al correo **luis.herreraocampo@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 12 agosto

al 14 agosto

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.

b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.

c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.

d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.

ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."

ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FOD Facultad de
Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento,
Comisión o Unidad: **Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3

☒ **Estudiante**

☐ **Asistente**

Curso o Proyecto: **Oclusión I**

Sigla: **O-0225**

Período de designación correspondiente al: **II** Ciclo lectivo de **2025** :
del día **14 de agosto** hasta el día **29 de noviembre**

Interciclo: **II 2025**

Requisitos:

Disponibilidad durante el horario.(jueves 2:00-5:00)
Revisión de exámenes prácticos
Revisión de exámenes teóricos(preguntas que no sean de desarrollo)
Recogida de tareas
Recogida de quices
Revisión de promedios

Colaboración a realizar con la designación:

1. Hacer las carpetas para los docentes con el listado de los estudiantes asignados, los programas, y las rúbricas correspondientes.
2. Sumar puntos de exámenes prácticos y teóricos
3. Sumar puntos de las distintas áreas para definir los promedios.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Jueves de 14:00 a 17:00**

Las personas interesadas enviar al correo **jorge.quiros@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 12 de agosto de 2025 al 14 de agosto de 2025

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.

b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.

c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.

d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.

ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."

ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FOD Facultad de
Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento,
Comisión o Unidad: **Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3



Estudiante

☒ **Asistente**

Curso o Proyecto: **Clínica Introdutoria II**

Sigla: **O 0230**

Período de designación correspondiente al: **II** Ciclo lectivo de **2025** :
del día **12/08/2025** hasta el día **29/11/2025**

Interciclo:

Requisitos:

Estudiante de la carrera de Odontología Cursar como mínimo X ciclo de la carrera

Matricular como mínimo 9 créditos en el II-2025

Tener un promedio ponderado anual de al menos 7,5

Haber aprobado el curso de Clínica Introdutoria de Operatoria II

Capacidad de organización, trabajo en equipo y de seguir instrucciones del Coordinador y los docentes del curso

Excelente presentación personal

Conocimiento de expediente electrónico Smile

Colaboración a realizar con la designación:

Apoyo a los estudiantes del curso en el manejo de la plataforma Smile

Orientación a los estudiantes para la elaboración de presentaciones de caso

Realizar tareas asignadas por los docentes del curso como, por ejemplo: Búsqueda de artículos científicos, supervisión de procedimientos diagnósticos, colocación de equipos de simulación y colaboración en tareas administrativas.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Viernes de 1 a 4 pm**

Las personas interesadas enviar al correo **andrea.orlich@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 12/08/2025

al 14/08/2025

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.

b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.

c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.

d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.

ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."

Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.

ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FOD Facultad de
Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento,
Comisión o Unidad: **Ciencias Restaurativas - Cátedra de Endodoncia**

Cantidad de Horas: 3



Estudiante

☐ **Asistente**

Curso o Proyecto: **Endodoncia II**

Sigla: **O-0253**

Período de designación correspondiente al: **II** Ciclo lectivo de **2025** :
del día **11 de agosto 2025** hasta el día **29 de noviembre 2025**

Interciclo:

Requisitos:

- Estudiante de la carrera de Licenciatura en Odontología
- Cursar como mínimo 5to año de la carrera
- Matricular como mínimo 9 créditos en el I-2025
- Tener un promedio ponderado anual de al menos 8,0
- Haber aprobado el curso O-0253 Endodoncia II
- Tener capacidad de trabajar 5 horas semanales.
- Tener cuenta corriente o de ahorros en un banco estatal (BNCR, BCR, BPDC)
- Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en horario de 7 am a 12 pm los viernes

Colaboración a realizar con la designación:

- Apoyo con insumos para los estudiantes e instructores
- Colaboración en la tabulación de asignaciones
- Colaboración con el manejo de espacio físico del laboratorio
- Colaboración con pruebas cortas y revisión

Asistencia semanal y colaboración en asuntos varios.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **viernes de 7 a.m. a 12 m.d.**

Las personas interesadas enviar al correo **silvia.aragon@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 12 de agosto 2025 al 14 de agosto 2025

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.

b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.

c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.

d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.

ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."

Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.

ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FOD Facultad de
Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento,
Comisión o Unidad: **Departamento de Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3

☒ **Estudiante**

☐ **Asistente**

Curso o Proyecto: **Protesis Total y Parcial Removible II**

Sigla: **0 0259**

Período de designación correspondiente al: **II** Ciclo lectivo de **2025** :
del día **11 de agosto** hasta el día **29 de noviembre**

Interciclo:

Requisitos:

Disponibilidad lunes en las mañanas.
Curso 0 0259 aprobado.
Buenas relaciones interpersonales.
Puntualidad.
Orden.
Responsabilidad.
Mínimo 9 créditos matriculados.
Nota promedio mínima 7.5.
No tener choque de horario.

Colaboración a realizar con la designación:

Fotocopiado de material del curso.
Rotulación de materiales y equipo.
Colaboración en el cuido de evaluaciones.
Soporte en la entrega de materiales y equipos a los estudiantes.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Lunes de 7am a 11am**

Las personas interesadas enviar al correo **rodolfo.sanchez@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 12 de agosto del 2025 al 14 de agosto del 2025

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.

b) Un promedio ponderado anual de al menos 7.5 en el año lectivo anterior.

c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.

d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.

ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8.0."

Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.

ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FOD Facultad de
Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento, Comisión o Unidad: **Ciencias restaurativas**

Cantidad de Horas: 3



Estudiante



Asistente

Curso o Proyecto: **Protesis Fija II**

Sigla: **O-0260**

Período de designación correspondiente al: **II** Ciclo lectivo de **II- 2025** :
del día **11 de agosto** hasta el día **28 de noviembre**

Interciclo:

Requisitos:

Disponibilidad martes 7:00am a 11:30am
Ser puntual.
Conocimientos en Google Drive, Excel y Canva
Estudiante avanzado en carrera de Odontología (5to-año)

Colaboración a realizar con la designación:

Encargarse de audiovisuales del curso
Realizar listas de estudiantes
Colaborar en días de examen teórico y práctico en diversas tareas
Tener control de venta y entrega de piezas ivory
Contabilizar insumos que se designen
Otras designaciones afines al curso

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **martes de 7:00am a 11:50am**

Las personas interesadas enviar al correo **yendry.camachonavarro@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 12 de agosto de 2025 al 14 de agosto de 2025

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.

b) Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.

c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.

d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.

ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0."

ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FOD Facultad de
Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento,
Comisión o Unidad: **Departamento de Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3

☒ **Estudiante**

Asistente

Curso o Proyecto: **Seminario de Endodoncia**

Sigla: **O-0264**

Período de designación correspondiente al: **II** Ciclo lectivo de **2025** :
del día **11/08/2025** hasta el día **29/11/2025**

Interciclo:

Requisitos:

Estudiante de VI año
Manejar paquetes de computo como excel y word
Proactivo
Nota mínima 7.5

Colaboración a realizar con la designación:

Colaboración para la atención de profesores invitados
Verificación de la asistencia
Revisión que quices
Mantener la table de calificaciones
Revisión y mantenimiento del libro de calificaciones de
las pruebas cortas cortas
Comunicación con los estudiantes del curso

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **Los lunes de 7:pm a 8:pm**

Las personas interesadas enviar al correo **carolina.ballesteros@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 12 de agosto del 2025 al 14 de agosto del 2025

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.

b) Un promedio ponderado anual de al menos 7.5 en el año lectivo anterior.

c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.

d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.

ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8.0."

Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.

ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FOD Facultad de
Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento,
Comisión o Unidad: **Departamento de Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3

☒ **Estudiante**

☐ **Asistente**

Curso o Proyecto: **Clínica de Ciencias Restaurativas**

Sigla: **O-0265**

Período de designación correspondiente al: **II** Ciclo lectivo de **2025** :
del día **11 de agosto, 2025** hasta el día **29 de noviembre, 2025**

Interciclo: **II ciclo**

Requisitos:

Estudiante de VI año
Haber aprobado el curso
Uso y manejo de excel
Nota mínima 7.5

Colaboración a realizar con la designación:

Supervisión y ayuda a los instructores de la clínica con la calificación y uso de la plantilla de excel
Elaboración de plantillas de excel para el cálculo y registro de las evaluaciones
Calificación de evaluaciones cortas del seminario de la clínica .

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **El que mejor convenga al estudiante ya que su ayuda sera en forma remota no presencial**

Las personas interesadas enviar al correo **gabriela.mojica@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 12 de agosto del 2025 al 14 de agosto del 2025

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

a) Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.

b) Un promedio ponderado anual de al menos 7.5 en el año lectivo anterior.

c) Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.

d) Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.

ARTÍCULO 4. A) Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8.0."

Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.

ARTÍCULO 17: se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FOD Facultad de
Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento,
Comisión o Unidad: **Departamento de Ciencias Restaurativas**

Cantidad de Horas: 3

☒ **Estudiante**

☐ **Asistente**

Curso o Proyecto: **Restaurativa Operatoria II**

Sigla: **O-0270**

Período de designación correspondiente al: **II** Ciclo lectivo de **2025** :
del día **11/8/2025** hasta el día **29/11/2025**

Interciclo:

Requisitos:

- Dos estudiantes para colaborar con el curso, que deben cumplir con
- Nueve (9) créditos matriculados, lo cual incluye cursos anuales.
- Promedio ponderado anual mínimo de 7,5
- Haber aprobado el curso O-0270
- Cursar como mínimo cuarto año de la carrera, Se dará prioridad a estudiantes de años superiores.
- Tener cuenta corriente o de ahorros en un banco estatal (BNCR, BCR, BPDC)
- Disponibilidad para trabajar de manera presencial en horario para lunes y/o martes de 7am a 12pm.
- Presentar la documentación en un solo documento en PDF, no se aceptan fotos.
- En caso de ser seleccionado, acudir a la oficina del Departamento de Ciencias Restaurativas a llenar la boleta

Colaboración a realizar con la designación:

- Apoyo a los estudiantes del curso en el manejo de la plataforma "UCR en línea" para compra de piezas dentales de ivorine.
- Orientar a los estudiantes en el manejo de materiales de laboratorio como Alginato, piedra dental, ceras, etc.
- Realizar tareas administrativas asignadas por los docentes del curso como, por ejemplo: Búsqueda de artículos científicos, impresión de pruebas cortas y exámenes, entrega, control, pedidos y manejo de inventarios de piezas dentales de Ivorine, organización de los armarios del curso.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **para lunes y/o martes de 7am a 12pm.**

Las personas interesadas enviar al correo **jorgerodrigo.soto@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 12/08/2025

al 14/08/2025

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
 - Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
 - Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
 - Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
- ARTÍCULO 4. A)** Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0.
- Las designaciones serán por ciclo lectivo y podrán hacerse hasta por un máximo de seis ciclos lectivos consecutivos o no, en cada una de las categorías. Las designaciones podrán prorrogarse por tres ciclos lectivos más, previo visto bueno de la autoridad superior correspondiente. Por razones de interés institucional, podrán realizarse designaciones inferiores al ciclo lectivo o en periodos interciclos que no se tomarán en cuenta como parte del total de ciclos máximos en que puede estar designada la persona estudiante.
- ARTÍCULO 17:** se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

FOD Facultad de
Odontología

Convocatoria para DESIGNACIÓN DE HORAS ESTUDIANTE

Departamento,
Comisión o Unidad:

Cantidad de Horas: 3

☒ Estudiante

☐ Asistente

Curso o Proyecto: **Clinica de Integral**

Sigla: **O-6010**

Período de designación correspondiente al: **II** Ciclo lectivo de **2025** :
del día **11/08/2025** hasta el día **29/11/2025**

Interciclo: **II 2025**

Requisitos:

- Estudiante matriculado en clinica de Integral
- Disponibilidad inmediata
- Disponibilidad de horario
- Manejo de paquete básico de word y excel

Colaboración a realizar con la designación:

- Mantener en orden y vigente las bitácoras de la clínica.
- Co administrar chat de estudiantes y administración del curso.
- Asistir en periodo de valoración de pacientes a los instructores.

Disponibilidad de realizar trabajo presencial en las instalaciones de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, en el horario: **miércoles de 7-12md**

Las personas interesadas enviar al correo **luis.obandomoreno@ucr.ac.cr** la siguiente documentación adjunta **en un solo PDF**: a) copia de cédula, b) informe de matrícula, c) copia expediente académico, d) certificación emitida por el banco donde se le realizará el depósito donde indique el número de cuenta (únicamente Banco Nacional, Banco de Costa Rica y Banco Popular) y e) horario del ciclo lectivo.

Recepción de documentos: Del 12/08/2025

al 14/08/2025

Nota: Según los Artículos del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado
ARTÍCULO 3: Horas estudiante. Las horas estudiante tienen carácter de colaboración y demandarán habilidades y conocimientos básicos para llevarlas a cabo. Para su ejecución, se requerirá del acompañamiento y supervisión del personal universitario. Las personas designadas en este régimen de horas estudiante deberán cumplir con lo siguiente:

- Ser estudiantes de pregrado o grado, con matrícula consolidada de al menos 9 créditos, o haber consolidado matrícula en cualquiera de las modalidades de trabajos finales de graduación en el ciclo lectivo de la designación. Para designaciones en el III ciclo lectivo, se tomará en cuenta la carga académica consolidada del ciclo lectivo anterior.
 - Un promedio ponderado anual de al menos 7,5 en el año lectivo anterior.
 - Para colaborar en actividades de docencia, tener aprobado el curso o su equivalente en que se va a prestar la colaboración.
 - Pertenecer a un campo de estudio afín a la actividad en que se brindará la colaboración, salvo que, por la naturaleza de la actividad, esto no sea necesario.
- ARTÍCULO 4. A)** Horas asistente. Las horas asistente tienen carácter de colaboración, pero requieren de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. Las personas designadas en el régimen de horas asistente, además de cumplir con los requisitos para ser designadas en horas estudiante, deberán tener aprobado al menos el 50% del respectivo plan de estudios y un promedio ponderado anual de al menos 8,0.
- ARTÍCULO 17:** se declarará la inopia cuando se demuestre que ninguna de las personas que participó en la convocatoria cumple con todos los requisitos solicitados. En caso de inopia comprobada, la persona que funge como autoridad superior de la unidad académica o administrativa, será responsable de autorizar las designaciones de estudiantes que no cumplan con el requisito de promedio ponderado establecido para la categoría respectiva.